



ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID

UNIDAD DE DISCAPACIDAD
(Oficina de Responsabilidad Social)

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

Febrero de 2011

Introducción

1. Contexto normativo

2. La atención a la discapacidad en la UEM: La Unidad de Discapacidad

3. Carta de servicios

- 4.1. Atención personalizada
- 4.2. Becas, ayudas, convocatorias y ofertas dirigidas a personas con discapacidad
- 4.3. Recomendaciones para personas con discapacidad visual
- 4.4. Recomendaciones para personas con discapacidad auditiva
- 4.5. Recomendaciones para personas con movilidad reducida
- 4.6. Asesoramiento del profesorado
- 4.7. Beca estudiante acompañante
- 4.8. Productos de apoyo
- 4.9. Información sobre becas, convocatorias y ofertas de empleo
- 4.10. Información sobre accesibilidad

Información de contacto

Anexos

- 1. Protocolos de actuaciones: Admisión de estudiantes, Servicio de atención a estudiantes, Docentes.
- 2. Ficha de estudiante con discapacidad
- 3. Ficha de solicitud de apoyo de estudiantes a la Unidad de Discapacidad

Introducción

La Universidad Europea de Madrid tiene como uno de sus pilares estratégicos el compromiso con la sociedad. En este sentido, la UEM asume su responsabilidad como institución universitaria, recordando que la Universidad pretende tres fines esenciales que se relacionan estrechamente con el tema elemental que nos ocupa: la discapacidad. Pretende generar y difundir conocimiento; promover la formación y el desarrollo profesional; e intervenir en la transformación social. Por ello, desde el curso 00-01, y a través de la Unidad de Discapacidad, creada en 2007, enmarcada en la actual Oficina de Responsabilidad Social, se viene trabajando en la integración del colectivo de personas con discapacidad.

En los últimos tiempos se ha incrementado el número de estudiantes con discapacidad en las aulas universitarias, lo que ha implicado un aumento de los servicios y programas dirigidos a la atención de los mismos. Además de esta realidad, contamos con una extensa base legal, que se dirige a la consecución de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. En este sentido, es imprescindible hacer un breve recorrido por la misma con el objetivo de mostrar una visión clara del momento en el que nos encontramos en relación a la atención de estudiantes con discapacidad en las universidades españolas. Asimismo, debemos ser conscientes del momento en el que nos encontramos en lo que al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) se refiere. Las modificaciones que se proponen tienen un impacto directo en el alumnado con discapacidad, por lo que es necesario considerar ciertos aspectos que puedan comprometer la igualdad de oportunidades.

1. Contexto normativo

Es importante tener presente que la **Constitución española de 27 de diciembre de 1978**, reconoce en su *Art 27*, perteneciente al *Capítulo II. Derechos y libertades del Título 1. De los derechos y deberes fundamentales*, el derecho a la educación. Responsabiliza a los poderes públicos de la realización de políticas de *“previsión, tratamiento, rehabilitación e integración”* en relación a las personas con discapacidad, a las que dedica el *Artículo 49* de su *Capítulo III. De los principios rectores de la política social y económica*.

Para su desarrollo, contamos con diferentes leyes que apremian la conquista de lo expuesto en la Constitución. Así, la **Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI)** en su *Título VI. De la rehabilitación*, en su sección tercera *De la educación*, se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la enseñanza gratuita; en su *artículo 31* dirige su atención a los estudios universitarios y a la necesidad de cubrir las adaptaciones que este alumnado pueda necesitar:

“2. Los minusválidos que cursen estudios universitarios, cuya minusvalía les dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatoria establecido con carácter general, podrán solicitar y los centros habrán de conceder la ampliación del número de las mismas en la medida en la que compense su dificultad. Sin mengua del nivel exigido, las pruebas se adaptarán, en su caso, a las características de minusvalía que presente el interesado”.

En la actualidad, la **Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades No Discriminación y Accesibilidad Universal** de las personas con discapacidad, es la norma que enmarca las actuaciones dirigidas a asegurar los derechos civiles, sociales, económicos y culturales de las personas con discapacidad. Pretende complementar a la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los

Minusválidos (LISMI), asumiendo los cambios conceptuales que ha sufrido la discapacidad, así como los nuevos enfoques para su tratamiento.

Plantea, por lo tanto, dos estrategias de intervención: de “lucha contra la discriminación” y de “accesibilidad universal” en cuanto a “entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables para todas las personas”.

Además, en su *Capítulo II*, dedicado a las medidas para garantizar la Igualdad de Oportunidades de las personas con discapacidad, alude a las *Medidas de Acción Positiva*, como “*aquellos apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad.*”

En su *Artículo 1*, trata la obligación de los poderes públicos de establecer las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades, planteando la posibilidad de ofrecer apoyos específicos, como servicios especializados de atención.

El **II Plan de Acción para las Personas con Discapacidad 2003-2007**, con la intención de fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad, confiere gran importancia en su *Área 3*, a la *Promoción de la accesibilidad de entornos, productos y servicios*, incluyendo la “*Inserción de la accesibilidad y del diseño para todos en la Universidad*” en su *Línea de actuación 312*. De la misma manera, con el **I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012**, se reconoce el valor de este aspecto para la participación en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad, observando en varios de sus puntos a la educación superior.

Además de las ya citadas, contamos con legislación específica referente a la *Universidad*. La **Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU)** reconoce, en su *Artículo 36*, el derecho de todos los estudiantes a “*la igualdad de oportunidades y no discriminación por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad*” y el asesoramiento y la asistencia por parte del profesorado.

La **Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU)**, pretende realizar ciertos cambios en la estructura y organización de las enseñanzas universitarias poniendo la mirada en la adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Muchos son los puntos que se ven comprometidos a modificación para la adaptación deseada, pero en esta ocasión expondremos tan sólo los relacionados con la discapacidad.

La anterior *Disposición adicional vigésima cuarta*, que se limitaba a citar a la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, es desarrollada en seis puntos, que especifican la responsabilidad de la Universidad para garantizar: la plena participación de sus miembros con discapacidad a través de medidas de acción positiva; el acceso, el ingreso, la permanencia y el ejercicio de los títulos académicos; los medios, apoyos y recursos necesarios para su participación en igualdad de condiciones; la accesibilidad de los diversos entornos universitarios; la consideración del diseño para todos en la creación de los planes de estudio; y la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

De la misma manera, en su Disposición adicional cuarta, contempla los Programa específicos de ayuda dirigidos a que “las víctimas del terrorismo y de la violencia de género, así como las personas con discapacidad, puedan recibir la ayuda personalizada, los apoyos y las adaptaciones en el régimen docente”.

El **Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**, busca la flexibilización de las enseñanzas universitarias y la diversificación curricular para poder ajustar así las titulaciones universitarias al proceso de convergencia con el EEES. Además de cambios estructurales y metodológicos, sitúa la adquisición de competencias como el objetivo final del proceso de aprendizaje. Aparece el crédito ECTS y marca la movilidad de los estudiantes como uno de sus hitos primordiales.

Observa el respeto de los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, así como la existencia de “*servicios de apoyo y asesoramiento*”, que tendrán que evaluar la necesidad del alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, de adaptaciones curriculares y en el caso de enseñanzas universitarias oficiales de Máster y Doctorado, itinerarios o estudios alternativos. Dicho decreto debe entenderse como el punto de partida de la situación actual de convergencia al EEES, e impulsor de nuevas medias.

El **Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario**, trata cuestiones de movilidad, de participación de estudiantes con discapacidad y de responsabilidad de las Unidades de atención a estudiantes con discapacidad como protagonistas de la coordinación y supervisión de “*las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de tutorías específicas en función de sus necesidades*”. De la misma manera en su *Capítulo VI De la programación docente y evaluación del estudiante de enseñanzas que conducen a la obtención de un título oficial*, trata sobre la necesidad de coordinación entre los centros y departamentos pertinentes para la adaptación de las pruebas de evaluación.

La legislación expuesta será la referencia de las actuaciones tomadas por parte de la UEM para la atención a las necesidades de apoyo derivadas de discapacidad que puedan presentar sus estudiantes, ajustándose a su realidad, en cuanto a organización y recursos.

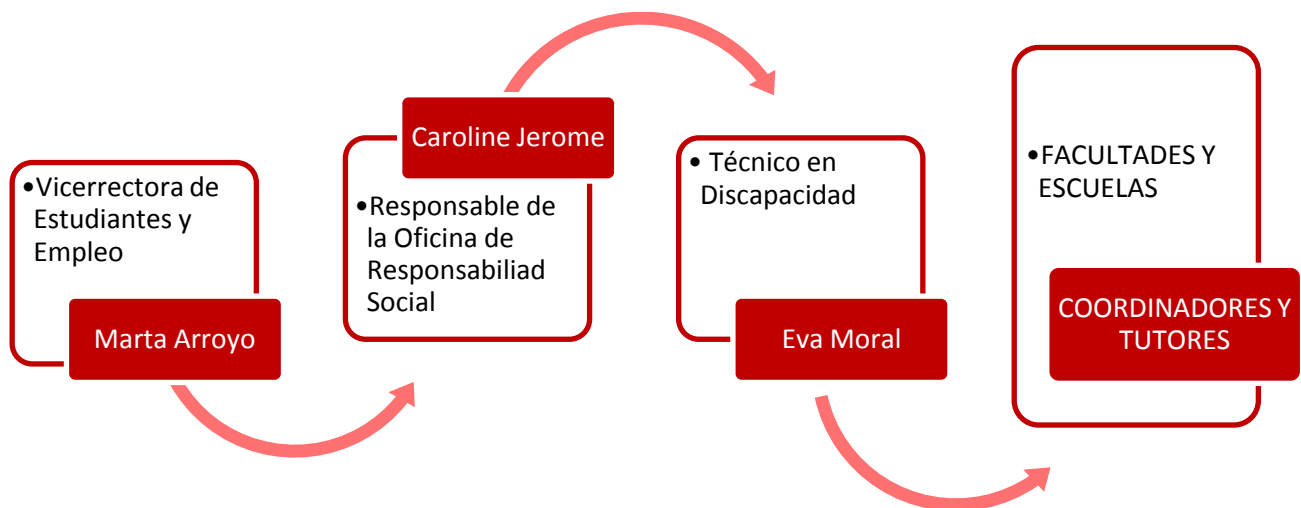
3. La atención a la discapacidad en la Universidad Europea de Madrid: La Unidad de Discapacidad

La Unidad de Discapacidad forma parte de la Oficina de Responsabilidad Social, servicio dirigido a la Comunidad Universitaria, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo. Su creación, aprobada en octubre de 2008, es consecuencia de la actividad desarrollada por la Oficina de Responsabilidad Social desde sus inicios, dirigida a cuatro puntos claros de actuación: sensibilización, voluntariado, cooperación al desarrollo y atención a la discapacidad. En este sentido, La Oficina de Responsabilidad Social ha conjugado la búsqueda de recursos para la contratación de personal; la realización de obras en la infraestructura, para la eliminación de barreras arquitectónicas; ha desarrollado

diversas actividades de sensibilización a la Comunidad Universitaria, así como establecido redes dentro del personal de la UEM y servicios de atención de otras Universidades, para la atención del alumnado con discapacidad.

Desde su creación, la Unidad ha tenido como objetivo garantizar la participación de su alumnado con discapacidad en igualdad de condiciones. Con la intención de dar entidad propia a la Unidad de Discapacidad, el pasado mes de mayo se ha incorporado a la plantilla una técnico con formación específica para la atención a las necesidades de estudiantes con discapacidad y de las necesidades de la propia Universidad y para realizar los ajustes precisos para ofrecer servicios accesibles y equitativos para toda su comunidad.

De esta manera, la UEM demuestra y reconoce su implicación para con sus miembros con discapacidad. A continuación se presenta el organigrama de la Unidad:



La Unidad de Discapacidad ofrece el apoyo y asesoramiento necesarios para el desarrollo de una vida universitaria en igualdad de condiciones para sus estudiantes con discapacidad. Para ello, de manera individualizada y considerando las particularidades de cada estudiante, se realizará, junto con el profesorado, el planteamiento de los ajustes que se estimen oportunos a fin de conseguir dicho objetivo.

Como para el resto de los estudiantes, la UEM ofrece al alumnado con discapacidad en cada una de las facultades, la figura del/la coordinador/a de titulación, el/la tutor/a y el coordinador académico. Dichas figuras podrán ser personas referentes en la facultad y puente entre las necesidades de estudiantes con discapacidad, la Unidad de Discapacidad y el profesorado.

El presente Plan de Atención de la Unidad de Discapacidad pretende plasmar los objetivos y actuaciones a desarrollar por la Unidad, la elaboración de protocolos de actuación que determinen de manera clara qué se pretende conseguir y qué servicios se ofrecen a la Comunidad Universitaria en materia de discapacidad.

4. Carta de servicios

La Unidad de Discapacidad pretende ofrecer el apoyo y asesoramiento necesarios para el desarrollo de una vida universitaria en igualdad de condiciones para sus estudiantes con discapacidad. Para ello, de manera individualizada y considerando las particularidades de cada estudiante, se realizará, junto con el profesorado, el planteamiento de los ajustes que se estimen oportunos a fin de conseguir dicho objetivo.

Como para el resto de los estudiantes, la UEM ofrece al alumnado con discapacidad en cada una de las facultades, la figura del/la coordinador/a de titulación, el/la tutor/a y el coordinador académico. Dichas figuras podrán ser personas referentes en la facultad y puente entre las necesidades de estudiantes con discapacidad, la Unidad de Discapacidad y el profesorado.

4.1 Atención personalizada

A través de la Unidad de Discapacidad se ofrece atención personalizada para el asesoramiento, tanto en el proceso inicial de llegada a la UEM como en el desarrollo de los cursos académicos, con el fin de facilitar y considerar los ajustes necesarios para asegurar la participación en igualdad de condiciones en la vida universitaria.

Atendiendo a las características generales para cada tipo de discapacidad, se indican algunas recomendaciones a tener en cuenta:

4.2. Becas, ayudas, convocatorias y ofertas dirigidas a personas con discapacidad

Se podrá solicitar a través de correo electrónico información sobre convocatorias, ayudas y becas relacionadas con la discapacidad y la realización de estudios universitarios.

Además de las ayudas oficiales, existen programas que surgen desde las propias asociaciones o desde entidades privadas. Por ejemplo, el Instituto de Acción Social de Fundación Mapfre concede 155 ayudas para la formación universitaria de estudiantes con discapacidad, que se destinan a la adquisición de material didáctico, transporte y equipos para favorecer la movilidad y la independencia de los estudiantes matriculados en las universidades españolas.

La Fundación Universia ha concedido un total de 103 Becas y Accésit en su convocatoria de 2010 del Programa de Becas Capacitas para estudiantes con discapacidad de las universidades españolas, según informa la entidad.

El programa de Becas Capacitas 2010 --patrocinado por Banco Santander, Endesa, Daimler, Helwlett Packard y Pfizer-- busca impulsar la formación universitaria de las personas con discapacidad y fomentar de este modo la igualdad de oportunidades.

Tipología de ayudas de la UEM:

- Matrícula gratuita para estudiantes excelentes, que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%

- Material ofimático
- Ayudas para movilidad
- Productos de apoyo
- Material específico
- Prácticas en empresas. Orientación laboral y desarrollo de sus competencias, habilidades y capacidades

Las personas con discapacidad que cursen estudios en la UEM y certifiquen una discapacidad igual o superior al 33% podrán solicitar la figura de “*estudiante acompañante*” con el fin de facilitar, a lo largo del año académico, su participación en la comunidad universitaria: necesidades académicas, de movilidad en el campus, de comunicación con las y los actores de la comunidad, etc.

4.3 Recomendaciones para personas con discapacidad visual

En el seguimiento de las clases

- Entregar el material y la bibliografía recomendada que se va a emplear en clase con antelación, a ser posible en formato digital para facilitar la lectura con su ordenador.
- Reservar plazas en las primeras filas del aula para un mejor seguimiento de la clase, considerando la acústica e iluminación.
- Permitir la presencia de personas voluntarias y estudiantes acompañantes, así como la entrada al aula de perros-guía, en los casos que sea necesario.
- Si se emplea material visual (pizarra, presentaciones, vídeos) se explicará en voz alta el contenido del mismo.
- Ampliar del tamaño de la letra en el material a entregar cuando sea necesario.
- En caso de utilizar el ordenador como herramienta de trabajo dentro del aula, permitir y/o proporcionar al alumnado con discapacidad visual, la utilización de programas específicos.
- Valorar la necesidad de la grabación de las clases.
- Permitir la utilización del material tiflotécnico, así como los productos de apoyo que las personas con discapacidad visual necesiten para la toma de apuntes.

Para la realización de exámenes y pruebas de evaluación

- Ofrecer alternativas de examen: oral, preguntas cortas, de respuesta múltiple, etc., en formatos accesibles.
- Ampliar del tamaño de la letra del examen cuando sea necesario.
- Reservar aquellos puestos dentro del aula con buena iluminación.
- Ampliar el tiempo de realización hasta un 50% dependiendo del tipo de prueba.

4.4. Recomendaciones para personas con discapacidad auditiva

En seguimiento de las clases

- Entregar el material y la bibliografía que se va a emplear en clase con antelación, para facilitar el seguimiento de las clases.
- Informar con antelación y por escrito de las fechas de entrega de trabajos y pruebas de evaluación.

- Reservar plazas en las primeras filas del aula para un mejor seguimiento de la clase, considerando la acústica e iluminación.
- Facilitar la presencia de la figura del o la intérprete de lengua de signos, en caso de ser necesario.
- Realizar las explicaciones de frente a la clase, para facilitar tanto la lectura labial como el uso de restos auditivos funcionales.
- Permitir la presencia de personas voluntarias y estudiantes acompañantes, en los casos que sea necesario, así como el uso de productos de apoyo (Frecuencia Modulada)
- Si se emplea material audiovisual (presentaciones, vídeos, etc.) explicar en voz alta el contenido del mismo.
- En caso de debates o actividades con participación del alumnado, siempre que sea posible, ordenar la clase en forma de “U” manteniendo un turno de palabra ordenado.

Para la realización de exámenes y pruebas de evaluación

- Ofrecer alternativas de examen: preguntas cortas, de respuesta múltiple, etc. En el caso de personas con discapacidad auditiva es más adecuada la realización de pruebas objetivas en las que el lenguaje no tiene tanto peso en la valoración de la calificación.
- Reservar puestos en las primeras filas.
- Informar de manera particular a los y las estudiantes con discapacidad auditiva de las aclaraciones verbales que se realicen a lo largo del tiempo de examen.
- Ampliar el tiempo de realización hasta un 25% dependiendo del tipo de prueba.

4.5. Recomendaciones para personas con movilidad reducida

En el seguimiento de las clases

- Entregar el material y la bibliografía que se va a emplear en clase con antelación, para facilitar el seguimiento de las clases.
- Reservar espacios de fácil acceso dentro del aula.
- Permitir la presencia de personas voluntarias y estudiantes acompañantes, así como de Asistentes Personales, en caso de ser necesario.
- En caso de utilizar el ordenador como herramienta de trabajo dentro del aula, permitir y/o proporcionar al alumnado con movilidad reducida, la utilización de los posibles productos de apoyo que pueda necesitar.
- Valorar la necesidad de la grabación de las clases.
- Permitir la utilización de los productos de apoyo que las personas con movilidad reducida necesiten para la toma de apuntes.
- Permitir el acceso a la clase una vez comenzada en consideración a los tiempos de desplazamiento (previo aviso al profesorado).
- Permitir entrar y salir del aula en caso de necesidad (visita al WC urgente).

Para la realización de exámenes y pruebas de evaluación

- Garantizar la accesibilidad del edificio y del aula en los que se realizará el examen y reservar aquellos puestos dentro del aula de fácil acceso.

- Ofrecer alternativas de examen: oral, preguntas cortas, de respuesta múltiple, etc.
- Ampliar el tiempo de realización dependiendo del tipo de prueba.
- En caso de uso de productos de apoyo que puedan causar molestias al resto de la clase, se debe contemplar la realización del mismo en un espacio alternativo.

4.6 Asesoramiento al profesorado

Desde la Unidad de Discapacidad, los datos personales de estudiantes con discapacidad serán tratados con la máxima discreción y podrán ser comunicados, previo consentimiento, a los diferentes departamentos y profesorado de la Universidad. De la misma manera, se informará de aquellas consideraciones a tener en cuenta derivadas de su situación de discapacidad, para su observación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En caso de contar en las aulas de la Universidad con estudiantes con discapacidad que se dirijan al profesorado para informar de su situación o solicitar adaptaciones de acuerdo a sus necesidades, es recomendable informar y registrarse en la Unidad de Discapacidad, la cual informará sobre los distintos servicios que la Universidad pone a su disposición.

Además, periódicamente, se ofertarán cursos de formación al personal docente sobre estrategias de atención a estudiantes con discapacidad.

4.7. Productos de apoyo

En colaboración con [Fundación Universia](#), se pone a disposición de los estudiantes que acrediten una discapacidad igual o superior al 33% o incapacidad permanente, los siguientes productos de apoyo en préstamo:

Para personas con dificultades de Visión y Ceguera

- Braille Hablado o PC-Hablado
- PDA especial para personas con discapacidad visual
- Emuladores de ratón
- Línea Braille
- Impresora Braille
- Magnificación de pantalla (Zoomtext...)
- Lector de pantalla Jaws
- Sintetizador de voz
- Teclado virtual-predictor
- Convertidor de textos

Para personas con dificultades de Audición y Sordera

- Equipo individual FM
- Amplificador de sonido
- Auriculares
- Altavoces
- Teléfono de texto

Para personas con Movilidad Reducida

- Mobiliario adaptado



- Ratones adaptados
- Teclados ergonómicos y adaptados
- Brazos regulables para pantalla y ratón

Otros recursos

- Web-cam
- Disco duro externo
- Ordenador portátil
- Ordenador portátil pantalla grande
- Ordenador portátil pequeñas dimensiones
- Tablet PC
- Scanner
- Pizarra digital
- Impresora multifunción
- Programa para personas con dislexia
- Atril
- Ayudas para la escritura (adaptadores de bolígrafos, agarradores de utensilios varios, pauta, punzón, bloc de falsilla...)
- Ayudas no ópticas para la lectura (pasapáginas con ángulo adaptable, electrónico, con ventosa, varilla de boca...)
- Grabadora digital
- Reproductor de libro hablado
- Calculadora científica parlante
- Bolígrafo digital

4.8. Información sobre accesibilidad

Se informará a cualquier persona interesada sobre los puntos arquitectónicamente accesibles del campus, facilitando un mapa del mismo, con posibles *caminos accesibles*.

Se escucharán aquellas propuestas de mejora y se dirigirán al departamento competente dentro de la UEM.

Para disfrutar de los servicios hasta aquí expuestos, así como de la atención a las posibles necesidades de apoyo derivadas de situación de discapacidad, es necesario haber solicitado el “alta” como estudiante en la Unidad de Discapacidad, cumplimentando la ficha de datos personales y presentado la documentación necesaria.

Los datos personales de estudiantes con discapacidad serán tratados con la máxima discreción y podrán ser comunicados por parte de la Unidad de Discapacidad de la Universidad Europea de Madrid, previo consentimiento del/la estudiante, a los diferentes departamentos y profesores de la Universidad para el correcto desarrollo de las medidas y ajustes que se planteen oportunos para la atención de sus necesidades de apoyo.

En caso de contar en el aula con estudiantes con discapacidad que se dirijan al profesorado para informar de su situación o solicitar la realización de adaptaciones, es recomendable informar de la existencia de la Unidad de Discapacidad y dirigirle a la misma para su registro e información sobre los distintos servicios que la UEM pone a su disposición.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Persona de contacto: Eva Moral

Correo electrónico: unidad.discapacidad@uem.es

Teléfono de contacto: 91.211.53.41

<http://www.uem.es/es/alumnos/discapacidad>

Anexos

1. Protocolos de actuaciones

ADMISIONES, DIRECTORES DE ÁREA Y DOCENTES EN ENTREVISTAS DE INGRESO

- Preguntar a cualquier persona que se va a matricular en la UEM si tiene **necesidades de apoyo (derivadas de discapacidad) o necesita adaptaciones curriculares**.
- Si la respuesta es afirmativa, informar de la existencia de la **Unidad de Discapacidad**, de su ubicación y fin, así como del contacto (Edificio A, despacho 138. Persigue la igualdad de oportunidades de estudiantes con discapacidad. unidad.discapacidad@uem.es)
- Explicar que para la valoración de las necesidades de apoyo y futuras adaptaciones curriculares es necesario darse de alta como estudiante en la Unidad Discapacidad.
- Solicitar permiso para informar a la responsable de la Unidad de Atención a la Diversidad (evamoral@uem.es)
- En caso de contar con la presencia de los padres, tratar la cuestión de la confidencialidad de la información.
- En caso de querer ser informados, en situaciones puntuales de conflicto o necesidad, firmar por escrito y proporcionar los datos de contacto.

DIRECTORES DE ÁREA

- Difusión de nuestros programas académicos y de nuestro programa de atención al estudiante con discapacidad a través de sus asociaciones, firmando convenios de colaboración que podrían incluir:
 - Descuentos para asociados
 - Programas de investigación
 - Jornadas de concienciación
 - Prácticas de nuestros alumnos en sus centros
 - Publicaciones en sus revistas informativas
 - Realización conjunta de un manual sanitario de atención a pacientes con discapacidad.

SERVICIO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES

En caso de contar en el aula con estudiantes con discapacidad que se dirijan al profesorado, o al Servicio de Atención a Estudiantes, para informar de su situación o solicitar la realización de adaptaciones, es recomendable informar de la existencia de la Unidad de Discapacidad y dirigirle a la misma para su registro e información sobre los distintos servicios que la UEM pone a su disposición.



2. Ficha de estudiante con discapacidad

1. Datos personales	Documentación
Nombre y Apellidos:	DNI:
DNI:	Dictamen Técnico:
Teléfono de contacto:	Matrícula:
Email:	Nº Expediente:
Matriculado en:	Curso:

2. Datos relativos a la discapacidad

Tipo:

Grado:

Descripción general:

Descripción de las consecuencias funcionales (posibilidades/limitaciones) relacionadas con la percepción, la movilidad, la comunicación, la utilización de ayudas técnicas o personales, etc.:

3. Dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje en la Universidad y seguimiento del caso.

Categoría de adaptación	Código
Exámenes en Braille	1
Exámenes en otros soportes (CD, disquete, etc.)	2
Exámenes con texto ampliado	3
Exámenes adaptados a tiempo o a otras modalidades	4
Contestaciones al examen en formato alternativo (grabación, ordenador, etc.)	5
Acompañante durante la realización del examen	6
Ayudas técnicas o material adaptado proporcionado por el/la estudiante	7
Accesibilidad al entorno	8



Mobiliario y/o material adaptado proporcionado por la CAM	9
Ubicación diferente para la realización de los exámenes	10
Soporte informático proporcionado por la CAM (ordenador, impresora, etc.)	11

Los datos consignados en este formulario serán tratados para los fines propios de Universidad Europea de Madrid, S.L.U., estando incluidas entre sus finalidades: la gestión académica de los alumnos, su admisión, trato de datos personales de los estudiantes con discapacidad por la Unidad de Discapacidad de la Universidad que podrá comunicar a los diferentes departamentos y profesores de la misma para la correcta adaptación y desarrollo de los estudiantes con discapacidad, expediente, carné de estudiante y la gestión de actividades varias para las cuales entregue sus datos (voluntariado, deportes, defensor del alumno, gabinete de orientación al empleo, gestión de préstamo de biblioteca, Secretaría Académica, pruebas pedagógicas,) así como la remisión de publicidad y actividades de marketing, incluso de terceros, que pudiera ser del interés del titular de los datos. Todos los datos incluidos en el presente formulario son obligatorios. La negativa a suministrar los datos supondrá la imposibilidad la relación que se pretende con Vd. al cumplimentar el presente formulario. Los datos recogidos en este formulario se incluirán en un fichero automatizado cuyo responsable es Universidad Europea de Madrid, S.L.U., con domicilio en la calle Tajo s/n, 28670, Villaviciosa de Odón. Asimismo. De no manifestar fehacientemente lo contrario, el titular consiente expresamente el tratamiento automatizado total o parcial de dichos datos por el tiempo que sea necesario para cumplir con los fines indicados. En todo caso, el titular de los datos podrá ejercitar su derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación, conforme a la normativa vigente, dirigiéndose a Universidad Europea de Madrid, en la dirección de su domicilio social en la calle Tajo s/n, Villaviciosa de Odón, 28670 (Madrid) indicando como destinatario al Responsable de Informática o a la dirección de correo electrónico di@uem.es. El titular de los datos autoriza expresamente el envío de comunicaciones publicitarias o promocionales por cualquier medio electrónico, sin perjuicio de que el consentimiento para la recepción de comunicaciones comerciales o promocionales puede ser revocado en cualquier momento dirigiéndose a Universidad Europea de Madrid, en la dirección de su domicilio social en la calle Tajo s/n, Villaviciosa de Odón, 28670 (Madrid) o enviando un mensaje de correo electrónico a la dirección di@uem.es, indicando en el asunto la referencia revocación de publicidad.

3. Ficha de solicitud de apoyo de estudiantes a la Unidad de Discapacidad

La intención de la Unidad de Discapacidad de la UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, en adelante la UD de la UEM, es fomentar la autonomía, independencia y el mayor grado de participación de estudiantes con alguna clase de discapacidad, en adelante el estudiante, en la vida universitaria de la UEM.

La persona abajo firmante acepta las siguientes condiciones en la solicitud de apoyo que realiza a la UD de la UEM:

- Las actuaciones desarrolladas por la UD se realizan bajo la solicitud del estudiante, que debe cursar sus estudios en la UEM.
- Las acciones se desarrollarán a través de la “Ayuda al estudiante acompañante” o de otros servicios aclarados por la UD de la UEM.
- El estudiante podrá recibir apoyo a través de la figura del “estudiante acompañante”, este también deberá estudiar en la UEM y realizará sus funciones de asistencia sin contraprestación alguna por parte de la UEM.
- Las actuaciones que se desarrollen desde la UD de la UEM dependerán de los recursos que la citada unidad tenga a su disposición.
- Las funciones del estudiante acompañante estarán recogidas en las bases publicadas de la convocatoria correspondiente.
- Cuando la UD de la UEM estime actuaciones inapropiadas por parte del estudiante o por parte del estudiante acompañante se procederá a la suspensión de las mismas.
- La UD de la UEM no ofrece garantía absoluta en cuanto al resultado de las actuaciones planteadas desde la misma, así como de las que se pretende cubrir con la colaboración de los estudiantes acompañantes.
- El estudiante al solicitar el apoyo a la UD de la UEM se compromete asimismo a colaborar con el profesorado y personal de la UEM en la consecución de los fines de la UD de la UEM.
- Todas las actuaciones emprendidas por la UD de la UEM son de carácter anual (año académico), entendiéndose que deben renovarse para cada curso expresamente.
- En ningún caso se establecerá entre el estudiante, la UD de la UEM y el estudiante acompañante relación contractual alguna.

D. / Dña.(Nombre y apellidos)
estudiante de la Facultad/ Escuela de de la UEM mediante la firma del
presente documento declaro que he leído, comprendido y acepto las presentes condiciones de
colaboración y toda la información que me ha entregado la UD de la UEM en materia de atención a las
necesidades de apoyo derivadas de discapacidad

Firma:

En Villaviciosa de Odón, a dede 201..

Los datos consignados en este formulario serán tratados para los fines propios de Universidad Europea de Madrid, S.L.U., estando incluidas entre sus finalidades: la gestión de actividades varias para las cuales entregue sus datos (voluntariado, deportes, defensor del alumno, gabinete de orientación al empleo, gestión de préstamo de biblioteca, Secretaría Académica, pruebas pedagógicas,) así como la remisión de publicidad y actividades de marketing, incluso de terceros, que pudiera ser del interés del titular de los datos. Todos los datos incluidos en el presente formulario son obligatorios. La negativa a suministrar los datos supondrá la imposibilidad la relación que se pretende con Vd. al cumplimentar el presente formulario. Los datos recogidos en este formulario se incluirán en un fichero automatizado cuyo responsable es Universidad Europea de Madrid, S.L.U., con domicilio en la calle Tajo s/n, 28670, Villaviciosa de Odón. Asimismo, de no manifestar fehacientemente lo contrario, el titular consiente expresamente el tratamiento automatizado total o parcial de dichos datos por el tiempo que sea necesario para cumplir con los fines indicados. En todo caso, el titular de los datos podrá ejercitar su derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación, conforme a la normativa vigente, dirigiéndose a Universidad Europea de Madrid, en la dirección de su domicilio social en la calle Tajo s/n, Villaviciosa de Odón, 28670 (Madrid) indicando como destinatario al Responsable de Informática o a la dirección de correo electrónico di@uem.es. El titular de los datos autoriza expresamente el envío de comunicaciones publicitarias o promocionales por cualquier medio electrónico, sin perjuicio de que el consentimiento para la recepción de comunicaciones comerciales o promocionales puede ser revocado en cualquier momento dirigiéndose a Universidad Europea de Madrid, en la dirección de su domicilio social en la calle Tajo s/n, Villaviciosa de Odón, 28670 (Madrid) o enviando un mensaje de correo electrónico a la dirección di@uem.es, indicando en el asunto la referencia revocación de publicidad.